



QUILMES, 27 SET. 2002

VISTO el Expediente N°: 827-0313/02, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Extensión Universitaria organiza periódicamente los cursos de extensión que se imparten en la Universidad.

Que resulta atinente establecer los contenidos y cargas horarias de tales cursos de extensión.

Que, por lo demás, deviene conveniente delegar en la responsabilidad administrativa de la impartición de tales cursos su organización, con las limitaciones que en materia de rentabilidad se han de precisar.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

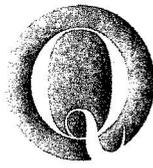
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Aprobar los contenidos y cargas horarias del curso de extensión "Elaboración Artesanal de Productos Lácteos"; a ser dictado por docentes de la Secretaría de Extensión Universitaria, que se contienen en los anexos a esta Resolución.

ARTICULO 2°: Facultar a la Secretaría de Extensión a determinar el número de cursos a dictar, la modalidad, fechas y horarios de dictado, sujetándose a los contenidos del artículo precedente.

ARTICULO 3°: Facultar a la Secretaría de Extensión a determinar el arancel y a autorizar los pagos correspondientes en concepto de honorarios docentes y gastos administrativos, con las siguientes restricciones:

- a) El total de erogaciones correspondientes a los cursos de extensión no podrá exceder el 80% de lo recaudado en concepto de aranceles y otros ingresos con fines específicos.



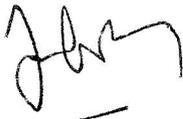
Universidad  
Nacional  
de Quilmes

- b) Se otorgarán hasta un máximo de cuatro medias becas para alumnos, docentes y personal administrativo y de servicios de esta universidad, por curso.

ARTICULO 4°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 194/02

  
**Mario Greco**  
VICERRECTOR  
Relaciones Institucionales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
**Julio M. Villar**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES